

GUÍA PARA REPORTAR INCAPACIDADES

Dirección de Talento Humano

1

En el momento en que le expidan una incapacidad, informe a su jefe inmediato. Si la incapacidad es otorgada en horario no laboral, informe a primera hora del día siguiente. Si su condición médica no se lo permite, solicite apoyo a un familiar o amigo para que reporte la incapacidad.

2

Envíe el documento de la incapacidad, en formato PDF, al correo electrónico correspondenciarh@uexternado.edu.co máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la misma. Se recomienda mantener el documento original en caso de alguna reclamación ante la EPS.

Información que debe contener la incapacidad para ser válida

- Fecha de expedición de la incapacidad.
- Nombre completo y número de identificación del paciente.
- Fecha de inicio y terminación de la incapacidad.
- Cantidad de días de la incapacidad.
- Diagnóstico clínico completo y/o clasificado en el CIE-10.
- Origen de incapacidad: enfermedad común o accidente de trabajo.
- Identificación del médico que expida el certificado: nombre completo y claro, número de registro médico.

Clases de incapacidad y documentos que debe remitir

Enfermedad de origen común

Incapacidad Centro Médico de la UEC

Incapacidad con firma del médico. Tenga en cuenta que la incapacidad no será expedida por un periodo superior a dos (2) días.

Incapacidad emitida por la EPS o la IPS perteneciente a la red de la EPS del trabajador
Incapacidad con firma del médico.

Medicina particular

Incapacidad debidamente transcrita por la EPS, de lo contrario no se podrá justificar la ausencia.

Accidente de trabajo

Incapacidad con firma del médico de la ARL que otorgue la atención al trabajador y expida la incapacidad.

Accidente de tránsito atendido por SOAT

- Incapacidad con firma del médico de la entidad que atendió la emergencia.
- Copia del SOAT.
- Copia del croquis o informe expedido por las autoridades de tránsito.
- Copia del documento de identidad.

Medicina Prepagada

Incapacidad debidamente transcrita por la EPS.

NOTA: se recomienda validar que su entidad de medicina prepagada tenga convenio con su EPS para la transcripción de incapacidades.

Entidad no adscrita a la red de la EPS

Incapacidad debidamente transcrita por la EPS.